

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

Por decreto de Alcaldía 429 de 2013 de 7 de junio de 2013, se acuerda, dejar sin efecto el decreto número 410 de 2011 de 17 de junio y llevar a cabo la siguiente distribución de competencias:

Competencias del Alcalde:

- Aprobación de liquidaciones de tributos municipales.
 - Licencias de obra menor.
 - Licencias de primera ocupación.
 - Licencias de conexiones a la red de abastecimiento de agua potable.
 - Licencias de conexión de alcantarillado.
 - Licencias de segregación, parcelación y reparcelación voluntaria y forzosa.
 - Autorizaciones de retranqueos de líneas eléctricas.
 - Comunicaciones previas de inicio de actividad.
 - Declaraciones responsables de inicio de actividad.
 - Compensaciones por deudas.
 - Expedientes de ruina.
 - Ordenes de ejecución de limpieza y cerramiento de solares y obras de mantenimiento y rehabilitación de inmuebles, conservación e intervención.
 - Expedientes de información urbanística.
 - Ejecución subsidiaria y entrada a domicilio.
 - Expedientes de legalización de actuaciones clandestinas.
 - Potestad sancionadora en materia de urbanismo y medioambiente.
 - Responsabilidad patrimonial.
 - Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 - Multas y sanciones.
 - Expedientes de acceso a fondos del Archivo Municipal por parte de los ciudadanos.
 - Aprobación de la exención en el impuesto sobre circulación para vehículos agrícolas.
 - Anulación de liquidaciones por errores materiales, de hecho, aritméticos, etcétera.
 - Aprobación de cambios de titularidad en recibos de tasas.
 - Aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria en los términos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.
 - Aprobación de los gastos de personal mensuales así como la distribución de las gratificaciones.
 - Acuerdos de devolución de ingresos indebidos por error o duplicidad.
 - Aprobación del expediente de liquidación del presupuesto.
 - Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
 - Delegaciones de oficiantes para la celebración de ceremonias civiles.
 - Remisión de edicto por inclusión indebida de extranjeros empadronados en el municipio.
 - Anticipos de caja fija.
 - Aprobación de gastos a justificar.
 - Contratos menores.
 - Cualquier otra que no corresponda a otro órgano municipal o que por ley se le atribuya expresamente.
- Competencias de la Junta de Gobierno Local:
- Actividades clasificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
 - Licencias de obra mayor y calificación urbanística.
 - Proyectos de urbanización.
 - Regularizaciones previstas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento (alineaciones).
 - Expedientes de contratación si el contrato no tiene el carácter de menor.
 - Aprobación de gastos de acuerdo con el presupuesto vigente siempre que aquellos estén previstos en el mismo en los términos recogidos en el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases del Régimen Local.
 - Aprobación de aplazamientos de pago.
 - Cualquier asunto que el Alcalde someta a su conocimiento.
- Consuegra.- El Alcalde, Benigno Casas Gómez.